



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0220-12-2020-SGTV-MPT

Talara, 30 de diciembre del 2020. -----

Visto, el Expediente de Proceso N° 00012592 d/f 18-12-2020, presentado por el Sr. **Danny Robert Paico Imán**, con **DNI N° 47064568** con domicilio en AA. HH Alan García I - 57 distrito Pariñas Provincia de Talara, quien solicita Autorización para Prestación de Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi de la Categoría M1 y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 189-12-2020-TSGTyV-MPT d/f 30-12-2020, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Taxi, en la Categoría M1, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem N° 60, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018, de fecha 04 de junio del 2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de este Provincial.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.6 dice a la letra "Servicio de Taxi: Servicio de Transporte Especial de ámbito provincial, prestado en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata. La tarifa a cobrar por este servicio puede estar determinada mediante sistemas de control (taxímetros), precios preestablecidos, el libre mercado o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.
 - Que, el Artículo N° 20° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, dice en su Numeral 20.4.4: Los vehículos para el servicio especial de transporte público de personas en taxi, deberán corresponder a la categoría M1 de la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento y las normas de carácter Nacional y Provincial que le resulten aplicables"
 - Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, una norma de carácter remissiva, porque nos remite a la norma más próxima en materia de transporte para resolver un acto sometido a nuestra competencia como sucede en el presente caso. Por lo tanto, se presupone que la oferta de servicio de transporte público de personas en taxi en vehículos M1, puede autorizarse como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O. M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, i inc. 23.2).
- 1) Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3° numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, **la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas**, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
- 2) Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81° numeral 1.7 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones : Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- 3) Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización **PERMISO DE OPERACIÓN COMO TAXI** y su vigencia estará supeditada a las disposiciones o a las Ordenanzas Municipales que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
- 4) De los actuados por parte del solicitante cancelo con R/C N° 000001691563 por el monto de S/. 346.00 de fecha 22.10.2020, y con R/C N° 000001691566 el monto de S/. 28.80 de fecha 22.10.2020 el derecho como Permiso de Operación y por certificado de habilitación vehicular como TAXI;





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- 5) Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en : LEY N° 27181 / LEY N° 27444 / D.S. N° 017-2009-MTC /O. M. N° 23-11-2014-MPT Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (TUPA:

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00012592 d/f 18-12-2020, presentado por el Sr. **Danny Robert Paico Imán**, con **DNI N° 47064568** con domicilio en AA. HH Alan García I - 57 distrito Pariñas Provincia de Talara

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACION** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI**, en vehiculos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEG.
01	Danny Robert Paico Imán	T5B-463	2019	M1

TERCERO: **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **30-12-2021**, **debiendo** identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

CUARTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

QUINTO: **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi, que emanen de la Autoridad Municipal.

SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA



Abg. Wilton E. Arizola Giron
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)